

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 048 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 08 de Agosto de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 015 - 2019-MDY/HVCA de fecha 07 de Agosto de 2019; INFORME N° 1032 - 2019 - MDY/GEDUR - EJAP de fecha de 07 de Agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME TECNICO N° 002 - 2019-SGME/GEDUR/MDY - HVCA/PHCC de fecha 07 de Agosto de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos; INFORME TECNICO N° 007 - 2019 - MDY/GEDUR - EJAP de fecha de recepción 02 de Agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N° 032 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda de fecha 28 de Junio de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 693 - 2019 - MDY/GEDUR - EJAP de fecha de recepción 07 de Junio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N° 117 - 2019-SGME/GEDUR/MDY - HVCA/PHCC de fecha 06 de Junio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos; ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE VEHICULOS EN CUSTODIA TEMPORAL elaborado por el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI de fecha 30 de Mayo de 2019 y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acta de entrega y Recepción de Vehículo en Custodia Temporal en Aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104, del 30 de Mayo del 2019, el Representante del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI Abog. Diego Antonio Varas Rivas y la Municipalidad Distrital de Yauli, celebran el acta de entrega en custodia temporal de los vehículos (Camioneta), que tiene siguientes características que se señala:

CUADRO DE RESUMEN DEL VEHICULO					
ÍTEM	Nº DE PLACA	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN
I	M2N - 940	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX	-

Que, en tal sentido, de la revisión de los autos, se verifica que estando conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA; **OBJETO DE LA CUSTODIA**, se indica que el PRONABI hace entrega física a LA ENTIDAD del vehículo incautado por el delito cometido en agravio del Estado. Por tanto, PRONABI deja constancia que los mencionados vehículos se encuentran en las condiciones descritas en la FICHA TÉCNICA N° 466 - 2019 - JUS/PRONABI - URSIQ el mismo que forma parte del acta de entrega, visado por el representante de LA ENTIDAD en señal de conformidad;

Que, si bien es verdad, de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, es competente para recepción, registro, calificación, **custodia**, seguridad, conservación, administración, arrendamiento, asignación en uso temporal o definitiva, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generales por la comisión de delitos en agravio del Estado, contemplados en el Decreto Legislativo, así como en las normas ordinarias o especiales sobre la materia;

Que, del mismo modo, el Artículo 7º del Decreto Supremo N° 011-2017JUS, PRONABI para su eficaz intervención, puede convocar el concurso y colaboración de todas las entidades del Poder Ejecutivo y demás organismos del sector público en los ámbitos nacional, regional y local (...). En concordancia con lo dispuesto en el numeral 85.1 del Artículo 85º del T.U.D. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración. Asimismo, el Artículo 7º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 011 - 2017 establece que establece que PRONABI tiene la atribución de disponer las medidas destinadas a la mejor conservación y custodia de los bienes incautados y decomisados, a fin de evitar pérdida, deterioro, inoperatividad, sustracción o sustitución de estos y sus componentes (...);

Que, el Artículo 17º del "Manual para la Recepción, Registro, Administración y Disposición de Bienes Incautados, decomisados y declarados en Perdida de Dominio", prescribe que: Se entiende por custodia a la acción de guardar, vigilar y cuidar que se tenga sobre un determinado bien...(..);

Que, sin embargo, LA ENTIDAD se compromete a velar por la conservación, cuidado y seguridad de los citados vehículos, adoptando las medidas y acciones necesarias para evitar la pérdida o deterioro, el mismo que comunicara a PRONABI, en el caso de existir cambio de personal encargado de la custodia o cualquier circunstancia o incidencia relacionada con los bienes;

Que, de acuerdo a los antecedentes y habiendo examinado lo recabado en el referido ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE VEHICULOS EN CUSTODIA TEMPORAL elaborado por el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI de fecha 30 de Mayo de 2019, es menester hacer mención, que en la Sesión Ordinaria Nº 015 - 2019-MDY/HVCA de fecha 07 de Agosto de 2019, se puso en conocimiento del mencionado Acta de Entrega de Vehículos, sin embargo, corresponde la regularización en razón a que por Principio de Eficacia y el Principio de Celeridad, resultaba necesario la recepción anticipada de los referidos Vehículos, más aún, si es de conocimiento público que los vehículos con lo que cuenta la Municipalidad Distrital de Yauli, resulta ser insuficiente para atender las necesidades del Personal administrativo para trasladarse, por tanto era necesario la recepción inmediata del mencionado vehículo;

Que, es menester mencionar, que el Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 1.9. Principio de Celeridad, establece que: " Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento". Del mismo modo, numeral 1.10 Principio de Eficacia, establece que: "Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión (...)"

Que, en ese contexto, el numeral 17.1 del Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable Asimismo el numeral 17.2 prescribe: "También tienen **eficacia anticipada** la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 4º de la glosada norma legal que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39º concordante con el Artículo 4º de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yauli, por **UNANIMIDAD**:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con **EFICACIA ANTICIPADA** la **SUSCRIPCIÓN** del "ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE VEHÍCULO EN CUSTODIA TEMPORAL EN APLICACIÓN DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1104, de acuerdo al Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo y de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DEL VEHICULO					
ÍTEM	Nº DE PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN
1	M2N - 940	CAMIONETA PICK UP	TOYOTA	HILUX	.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos de la Municipalidad Distrital de Yauli, **CUSTODIAR** el bien mueble (Camioneta) que fue cedido en Calidad de Uso Temporal, por el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la Municipalidad Distrital de Yauli, solo podrá hacer uso oficial del vehículo a partir de que se le notifique la resolución por la cual se le otorga la asignación en Uso Temporal del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Imagen Institucional
Arch.

